

JORNADA: “Ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias – La Rioja”.

21 de febrero de 2018

Ponentes:

Dña. Tania Lucía Benito. Jefa de Servicio. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (DGDRYPF). Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

Dña. María Luisa Velasco Junquera. Psicóloga del Centro Asesor de la Mujer. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de La Rioja.

D. Eduardo Pascual Pérez. Secretario del Comité de Seguimiento del PDR 2014/2020. DG de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

D. Ángel Francisco Pérez Gil. Jefe Regional de Gestión Tributaria. Delegación Especial de la Agencia Tributaria de La Rioja.

D. Arturo Cebrián Guajardo. Jefe del Área de Inscripción de Empresas y Afiliación de la Administración de la Seguridad Social en Calahorra.

Dña. Eugenia Zueco Cidraque. Jefa de Servicio de Estadística y Registros Agrarios. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Rioja.

Dña. Amaya González González-Cuevas. Técnica de la Sección de Registro de Explotaciones Agrarias. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Rioja.

D. Saturnino Díez Lomba. Titular de Explotaciones de Titularidad Compartida de La Rioja.

Dña. Rebeca Corral Villar. Titular de Explotaciones de Titularidad Compartida de La Rioja.

Asistentes por parte del MAPAMA:

Dña. Tania Lucía Benito. Jefa de Servicio. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural, DGDRPF- MAPAMA.

Organización:

Red Rural Nacional. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAPAMA.

Lugar de celebración:

Bodega Institucional “La Grajera”, Ctra. de Burgos km 6, Logroño.



Presentación de la jornada.

Inauguran la jornada D. Iñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Rioja y Dña. Tania Lucía Benito. Jefa de Servicio de la Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural, DGDRPF- MAPAMA.

D. Iñigo Nagore Ferrer inaugura la jornada, da la bienvenida y agradece la presencia de Tania Lucía Benito (en representación del MAPAMA), así como de todos los asistentes, ponentes y representantes de la Administración Pública. Esta jornada es la primera que la RRN desarrolla este año sobre la Titularidad Compartida y D. Iñigo Nagore considera que la celebración de esta jornada es necesaria para poder reflexionar sobre las ventajas e inconvenientes que ofrece la Titularidad Compartida (en adelante TC). El Consejero pone de manifiesto que la Ley 35/2011 sobre la TC de las explotaciones agrarias, no está cumpliendo con las expectativas por la que se creó, e invita a valorar qué modificaciones deberían realizarse en la misma. Agrega que la igualdad efectiva es una aspiración social y en el sector agrario es necesario visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones. El consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Rioja apunta que La Rioja a pesar de contar con pocas explotaciones en relación al total nacional, es sin embargo la tercera comunidad autónoma con mayor número de explotaciones en TC (29). Esta C.A. está inmersa en el reto demográfico de despoblamiento del medio rural, en el que las mujeres juegan un papel esencial y por ello confía en que esta jornada constituya un punto de inflexión en la difusión y consolidación de la figura de TC.

A continuación **Dña. Tania Lucía Benito**, da la bienvenida a todos los ponentes y asistentes que se han reunido en la Bodega Institucional “La Grajera” y agradece a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Rioja su colaboración en la organización de la jornada. Comienza su intervención explicando que la jornada se enmarca dentro de las actividades de la Red Rural Nacional, que pretende servir de punto de encuentro entre los distintos actores para reflexionar de manera conjunta sobre los problemas vinculados al medio rural, como es por ejemplo la mejora de la situación de las mujeres rurales. En este sentido desde el MAPAMA se han programado una serie de jornadas relacionadas con la titularidad compartida, con el objetivo por un lado de analizar cuáles son las dificultades encontradas en su aplicación, así como identificar puntos de mejora. Dña. Tania Lucía Benito expuso la necesidad de mejorar la información relacionada con la titularidad compartida tanto en los profesionales agrarios como en los técnicos agrarios y asesores. La jornada pretende tener una visión integral y por ello se ha intentado contar con la participación de todos los agentes implicados como son los organismos fiscales, tesorería de la seguridad social, el Centro asesor de la mujer, sector agrario, etc. Finaliza su intervención comentando que las próximas jornadas sobre titularidad compartida serán en Castilla y León y Canarias.

Presentación de la Ley de Titularidad Compartida: contenidos, objetivos, avances.

Ponente: Dña. Tania Lucía Benito. Jefa de Servicio. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural, DGDRPF- MAPAMA

Dña. Tania Lucía Benito comienza su presentación comentando las razones por las que se impulsó la Ley 35/2011 sobre la titularidad compartida de las explotaciones agrarias. En este sentido comenta que el porcentaje de mujeres titulares/jefas de explotación se encuentra en torno al 20-25%, y que existe una falta de reconocimiento social, económico y profesional de las mujeres, especialmente en el medio rural. Continúa la presentación comentando que en el momento en el que se diseñó la Ley 35/2011, las previsiones de su alcance se establecieron en 32.000 mujeres, como posibles candidatas a participar en la figura de la titularidad compartida, siendo actualmente de 348 el número total nacional de explotaciones inscritas bajo la figura de titularidad compartida.

Dña. Tania Lucía Benito, prosigue comentando los antecedentes normativos de la Ley 35/2011, y resalta entre sus objetivos principales: Visibilizar a las mujeres como trabajadoras agrarias, Fomentar la Igualdad, Profesionalizar la actividad agraria, etc.



A continuación Dña. Tania Lucía Benito, expone el concepto de titularidad compartida y los requisitos de las personas para acceder a la TC (alta en la Seguridad Social, ejercer la actividad agraria y residir en el ámbito territorial rural de la explotación), así como los trámites necesarios (solicitud NIF provisional, alta S.S., Registro autonómico T.C. y NIF definitivo).

También se explican las ventajas de esta figura, como son: reducciones en las cuotas de la Seguridad Social (S.S.) durante 5 años para los menores de 50 años, preferencia en subvenciones y actividades de formación y asesoramiento y las explotaciones en TC se considerarán explotaciones prioritarias siempre y cuando al menos uno de los titulares sea agricultor profesional.

Prosigue la exposición resaltando las conclusiones de la evaluación realizadas en 2015 a las limitaciones de aplicación de la Ley 35/2011, entre las que destacan la doble cotización a la Seguridad Social, la complejidad en la tramitación y el desconocimiento por los gestores responsables de su implementación y de los destinatarios.

Tania Lucía finaliza su intervención, explicando las actuaciones que está llevando a cabo el MAPAMA en aras de impulsar la TC, como son Grupos de Trabajo (CC.AA. y otros agentes), reuniones de coordinación con otras AA.PP. (MEYSS, MINHAFP, FEGA), jornadas autonómicas, difusión de la Ley 35/2011 a través de las asociaciones de mujeres, manual de asesoramiento e información sobre la T.C. y boletín informativo.

Empoderamiento de las mujeres en el medio rural. Ponente: Dña. María Luisa Velasco Junquera. Psicóloga del Centro Asesor de la Mujer. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

La ponente comienza su exposición, definiendo el concepto de empoderamiento y explicando que nadie más que uno mismo aunque a veces necesite ayuda puede empoderarse. Continúa la presentación, con algunos indicadores relacionados con el empoderamiento como son: el 17,3% de las explotaciones agrarias de La Rioja tienen como titular a una mujer frente al 32,7% a nivel nacional, de las personas beneficiarias de las ayudas del PDR en 2016, 4.046 son hombres y 954 son mujeres.

A continuación resalta la importancia de combatir la segregación en el mercado laboral que padecen las mujeres, generalmente ocupando puesto de baja responsabilidad, con remuneración y valor social inferiores. También destaca la necesidad de aumentar la participación en los procesos de toma de decisiones teniendo en cuenta la infrarrepresentación femenina registrada en los órganos de decisión.

Para finalizar su intervención explica brevemente la propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de La Rioja para organizar talleres de empoderamiento para las mujeres rurales,

Oportunidades que ofrece el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja a los titulares de explotaciones de Titularidad Compartida. Ponente: D. Eduardo Pascual Pérez. Secretario del Comité de Seguimiento del PDR 2014/2020. DG de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

D. Eduardo Pascual Pérez, expone en su presentación algunos aspectos administrativos relacionados con las explotaciones agrarias, precisando en cada caso las particularidades en el caso de explotaciones de titularidad compartida.

Comienza abordando el tema de las explotaciones prioritarias, detallando cuales son los requisitos necesarios para que una explotación consiga dicha categoría. En relación con el titular de explotación los requisitos dependerán de si el titular es persona física o jurídica.

A continuación, D. Eduardo Pascual Pérez explica que a tenor de la Ley 19/1995, de modernización de explotaciones, la condición de explotación prioritaria supone beneficios en la



adjudicación de superficies agrarias, en contrataciones de seguros agrarios, en ayudas agrarias, etc. También explica los beneficios fiscales por ejemplo en préstamos hipotecarios, reducciones en la base imponible del IRPF para jóvenes, etc.

Otro de los aspectos expuestos fue la Orden 31/2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges de las personas titulares de las explotaciones agrarias de la región, por la que las personas de esta condición de 50 años o menores, se benefician de una reducción de las cuotas en el Sistema especial agrario durante 5 años, esta reducción puede alcanzar hasta el 50%.

El ponente finaliza su intervención abordando las ventajas que brinda el Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 de La Rioja, para las explotaciones bajo T.C. Entre dichas ayudas se encuentran la M2 de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias, la M4.1 de ayuda a inversiones en explotaciones agrarias, la M6 de ayuda a instalación de jóvenes agricultores. En todos estos casos, se ha otorgado un mayor peso dentro de los criterios de priorización que determinan la concesión de las ayudas, a aquellas explotaciones bajo la figura de titularidad compartida que a aquellas referidas a instalaciones individuales.

Implicaciones en materia fiscal para el proceso de alta de las explotaciones en el régimen de Titularidad Compartida. Ponente: D. Ángel Francisco Pérez Gil. Jefe Regional de Gestión Tributaria. Delegación Especial de la Agencia Tributaria de La Rioja.

D. Ángel Francisco Pérez Gil, comienza su ponencia, indicando que no hay ninguna normativa tributaria específica que regule la actividad de las explotaciones agrarias de titularidad compartida. En la propia Ley 35/2011 de titularidad compartida de explotaciones agrarias ya consta en su artículo 2 que dicha figura carece de personalidad jurídica, aunque es susceptible de imposición a efectos fiscales. Por lo que, aclara el ponente, a efectos tributarios es una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria (Censalmente una C.B.), y tributará en el IRPF en régimen de atribución de rentas y los rendimientos de la entidad se atribuirán al 50%. Además, tendrán la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas.

Las obligaciones tributarias serán: alta censal, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido y declaraciones informativas.

La entidad de titularidad compartida como comunidad de bienes no tributa por el IRPF, sino que son los partícipes en la misma, los que están obligados a presentar las declaraciones. La entidad puede determinar el rendimiento neto a distribuir entre los socios en dos regímenes Estimación directa (Normal o simplificada) y Estimación Objetiva. El régimen a aplicar por defecto es la estimación objetiva aunque se puede renunciar.

Implicaciones en materia de Seguridad Social y empleo para las explotaciones en Titularidad Compartida. Ponente: D. Arturo Cebrián Guajardo. Jefe de Área de Inscripción de Empresas y Afiliación de la Administración de la Seguridad Social en Calahorra.

En primer lugar, D. Arturo Cebrián Guajardo, reseña que en materia de Seguridad Social y empleo, no hay especificidades sobre la titularidad compartida, sino que se aplica el sistema agrario como en los casos de las demás explotaciones agrarias.

El sistema de la Seguridad Social, se divide en modalidad contributiva y no contributiva. Centrándonos en la modalidad contributiva el sistema se estructura en: Régimen General, Regímenes Especiales y Sistemas Especiales.

La Normativa vigente es la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y los siguientes reglamentos generales, el de Afiliación (Real Decreto



84/1996, de 26 de enero), donde se presenta todo lo que tiene que ver con la inscripción de la empresa y los trabajadores en los sistemas o regímenes, el de cotización (Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre) y recaudación (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), en donde se recogen los tramites de control de la liquidación de cuotas, recaudación de deudas de la seguridad social y devolución de ingresos indebidos.

El ponente esclarece que la cuota de la seguridad social depende de la base de cotización y de los tipos de cotización. Así, si el cambio de la cuota depende de la base de cotización, el cambio repercute en las prestaciones, mientras que si se cambia el tipo de cotización las prestaciones no se modifican.

Las explotaciones bajo titularidad compartida, se enmarcan en el régimen especial agrario. En la Ley 18/2007 se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), dentro del que se establece el sistema especial de trabajadores agrarios por cuenta propia (SETA).

El ponente explica los requisitos que se deben cumplir para poder acogerse al sistema especial de trabajadores agrarios por cuenta propia y las diferencias que existen entre ambos regímenes, el RETA y el SETA.

En la titularidad compartida, los titulares de explotación se encuadran como titular de explotación agraria que realiza de forma habitual, personal y directa la actividad en la misma dentro del régimen especial de autónomos, y si además cumplen los requisitos específicos del sistema especial para trabajadores agrarios por cuenta propia, estarían también dentro del mismo.

La Ley 35/2011, de T.C. en su artículo 2, recoge *“La explotación de titularidad compartida carece de personalidad jurídica, aunque es susceptible de imposición a efectos fiscales”* y en su artículo 9: *“Considera a la explotación en régimen de titularidad compartida como una entidad sujeta a obligaciones a efectos tributarios”*. Por otro lado, la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en su artículo 2. Define *“Titular de la explotación: la persona física, ya sea en régimen de titularidad única, ya sea en régimen de titularidad compartida inscrita en el registro correspondiente”*. Teniendo en cuenta estas dos leyes, la única definición que se toma en consideración en las explotaciones de titularidad compartida a efectos de la Seguridad Social, es la persona física, mientras que en el caso de la agencia tributaria, la Ley de titularidad compartida, sí establece que es un sujeto de imposición fiscal. El ponente finaliza aclarando, que en el único caso, en que se hace una mención a la titularidad compartida, es en los beneficios en la cotización para cónyuges de titulares de explotaciones agrarias, que se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida de hasta 50 años.

Según se establece en la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, se puede aplicar una reducción del 30% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, para cónyuges y descendiente de titulares de explotaciones agrarias de hasta 50 años durante 5 años. Esto sólo es aplicable en el Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia, y es incompatible con las bonificaciones previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley 20/2007. Además esta reducción es también aplicable al cónyuge del titular de una explotación agraria que se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida.

Aplicación de la Ley 35/2011: Proceso de alta en el registro autonómico de La Rioja.
Ponentes: Dña. Eugenia Zueco Cidraque. Jefe de Servicio de Estadística y Registros Agrarios y Dña. Amaya González González-Cuevas. Técnico de la Sección de Registro de Explotaciones Agrarias. SGT de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.



Dña. Eugenia Zueco presenta el registro autonómico de explotaciones en T.C., dependiente de la sección de registro de La Rioja. A continuación, Dña. Amaya González explica el procedimiento para realizar el registro de estas explotaciones:

En primer lugar se debe de obtener un NIF provisional; para ello se debe presentar en la Agencia Tributaria el modelo 036 de declaración censal y un acuerdo de voluntades. A continuación, en el registro autonómico de T.C., se debe presentar la solicitud y la documentación que acredite estar dado de ALTA en la Seguridad Social, en Régimen Especial de Autónomos (RETA) o en Sistema Especial Agrario (SETA), y ejercer la actividad agraria y trabajar en la misma de modo directo y personal, así como residir en el ámbito rural en que radique la explotación o comarca limítrofe.

Además se debe presentar la Solicitud de Inscripción (Declaración conjunta), NIF Provisional (Obtenido en Agencia Tributaria), Acuerdo de voluntades (Presentado en A.T.), NIF de los Titulares o NIF de representantes (si procede), Cuenta corriente asociada a la explotación de T.C., Alta y Vida Laboral de ambos titulares del ejercicio anterior, IRPF de ambos titulares del ejercicio anterior, Padrón/P. Residencia de ambos titulares y el Libro Familia/Inscripción Pareja de hecho.

Posteriormente se genera el alta de la nueva explotación de titularidad compartida y se asigna un nuevo código de registro y se da de alta en Registro Nacional Titularidad Compartida del MAPAMA (RETICOM).

A continuación, el Consejero aprueba las inscripciones realizadas, y se traslada a los Servicios implicados para cambios oportunos y se comunica a los interesados la resolución y se cita en el registro de maquinaria agrícola ROMA para los cambios de titularidad de maquinaria. Por último se solicita a la Agencia tributaria el NIF definitivo y se emite y entrega la nueva cartilla de maquinaria de la titularidad compartida.

Toda la información sobre el registro de la titularidad compartida se puede encontrar en la siguiente dirección del gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/agricultura/es/titularidad-compartida/inscripcion-registro-titularidad-compartida>).

Experiencias de mujeres inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de La Rioja.

Ponente: D. Saturnino Díez Lomba, titular de explotación de titularidad compartida de La Rioja

D. Saturnino Díez Lomba, explica que su explotación está registrada como titularidad compartida desde hace 5 años. Se animó a solicitarlas por dos razones: la bonificación de las cuotas de la seguridad social y las ventajas fiscales. El ponente comenta que: “la tramitación cuesta un poco, pero con ayuda se consiguen realizar todos los trámites para registrar la explotación”. En su caso necesitó el apoyo de un asesor.

Cabe destacar que antes de registrar la explotación de titularidad compartida, solicitó la plantación de viñedo. Sin embargo fue necesario realizar primero la plantación como explotación individual y luego pasar esta superficie a la titularidad compartida. Concluye su intervención señalando que su experiencia fue positiva.

Experiencias de mujeres inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de La Rioja.

Ponente: Dña. Rebeca Corral Villar, titular de explotación de titularidad compartida de La Rioja

La ponente comenta que la solicitud de la titularidad compartida fue difícil desde el comienzo, tuvo dificultades en la Agencia Tributaria para obtener el NIF provisional y conseguir registrar la explotación como titularidad compartida. En su opinión, es necesario coordinar a las distintas administraciones para facilitar el trámite. No obstante, le consta que en la actualidad el proceso de tramitación ha mejorado mucho. En este caso, cabe mencionar que la agricultora solicita también la ayuda de primera instalación.



Conclusiones y clausura de la jornada.

Antes de concluir la jornada, se abre un turno de preguntas, en el que se aclararon algunas cuestiones tratadas durante la jornada.

Clausura Dña. Tania Lucía Benito, agradeciendo la participación y la asistencia a la Jornada.

